



AUTO No. 01246

Por el cual se ordena el inicio de un proceso sancionatorio ambiental y se adoptan otras determinaciones”

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, la Ley 1331 de 2009, las delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009 y el Decreto 1791 de 1996 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

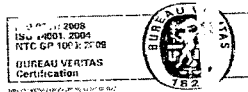
Mediante Acta de incautación No. 1196 del 10 de enero de 2010, la Policía Ambiental y Ecológica adscrita a la Policía Metropolitana de Bogotá, incautó un (1) espécimen de flora silvestre denominado **ORQUIDEA (Cattleya sp)**, del señor **HERNANDO SOPHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.174.030, domiciliado en la Calle 5 No. 3 B-37 Sur de Soacha (Cundinamarca).

Que de acuerdo con el informe presentado por la Policía Nacional, la incautación del mencionado espécimen se llevó a cabo porque el señor **HERNANDO SOPHO** no presentó el respectivo salvoconducto de movilización, conducta que vulneró el artículo 74 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 3º de la Resolución 438 del 2007.

COMPETENCIA

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan unas funciones y se deroga una resolución, le corresponde al Director de Control Ambiental según lo normado por el literal c) de su artículo 1º, “*Excepi: los actos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.*”





AUTO No. 01246

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supralegal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que la obligación que el artículo 80 ibídem le asigna al Estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo el manejo uso y en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan.

Que esta Dirección adelanta el presente trámite con sujeción a la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, por ser la vigente al momento de la ocurrencia de los hechos.

Que la incautación efectuada por la Policía Ambiental y Ecológica de Bogotá, mediante Acta No. 1196, que obra a folio 1 del plenario, se efectuó porque el presunto infractor no contaba con el respectivo salvoconducto de movilización.

Que en consecuencia, se incautó un (1) espécimen de flora silvestre denominado **ORQUIDEA (*Cattleya sp*)**, se transportaba sin el correspondiente amparo legal, vulnerándose presuntamente con esta conducta el artículo 74 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 3° de la Resolución 438 del 2001.

Que el artículo 74 del Decreto 1791 de 1996 establece:

“Todo producto forestal primario o de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el punto de ingreso al país, hasta su destino final.”

Que en desarrollo del artículo 74 y siguientes del Decreto 1791 de 1996, el Ministerio del Medio Ambiente, emitió la Resolución 438 de 2001, mediante el cual se estableció el Salvoconducto Único Nacional para movilización de especímenes de la diversidad biológica.

Que el artículo 2° de la Resolución 438 de 2001, modificado por la Resolución 562 de 2003, dispone:



AUTO No. 01246

“La presente resolución se aplicará para el transporte de especímenes de la diversidad biológica que se realice en el territorio nacional, excluidas las especies de fauna y flora doméstica, flor cortada y follaje, la especie humana, los recursos pesqueros y los especímenes o muestras que estén amparados por un permiso de estudio con fines de investigación científica.”

Que el artículo 3° ibidem determina:

“Se establece para todo transporte de especímenes de la diversidad biológica que se realice dentro del territorio del país, el Salvoconducto Único Nacional de conformidad con el formato que se anexa a la presente resolución y que hace parte integral de la misma”.

Que por lo tanto, se han encontrado argumentos suficientes para dar inicio al proceso sancionatorio de carácter ambiental en contra del señor **HERNANDO SOPHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.174.030, a fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, lo anterior dando aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimiento Sancionatorio Ambiental.

Que con el inicio del proceso sancionatorio de carácter ambiental, y en los términos contenidos en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009, y artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes acciones administrativas.

Que a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental al señor **HERNANDO SOPHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.174.030, domiciliado en la Calle 5 No. 3 B-37 Sur, de Soacha (Cundinamarca), con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **HERNANDO SOPHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.174.030, en la Calle 5 No. 3 B-37 Sur, de Soacha (Cundinamarca).

Parágrafo: El expediente No. SDA-08-2010-1824, estará a disposición de los interesados en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.





AUTO No. 01246

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente providencia en el Boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 01 días del mes de julio del 2013

Haipha Thricia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

Juan Camilo Acosta Zapata	C.C:	10184095 26	T.P:	204941	CPS:	CONTRAT O 134 DE 2013	FECHA EJECUCION:	20/12/2012
---------------------------	------	----------------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Beatriz Elena Ortiz Gutierrez	C.C:	52198874	T.P:	118454	CPS:	CONTRAT O 1599 DE 2012	FECHA EJECUCION:	22/11/2012
-------------------------------	------	----------	------	--------	------	------------------------------	---------------------	------------

Alexandra Calderon Sanchez	C.C:	52432320	T.P:	164872	CPS:	CONTRAT O 373 DE 2013	FECHA EJECUCION:	21/12/2012
----------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C:	19257051	T.P:	27.872 C.S.J.	CPS:	CONTRAT O 750 DE 2013	FECHA EJECUCION:	6/03/2013
------------------------------	------	----------	------	------------------	------	-----------------------------	---------------------	-----------

Aprobó:

Haipha Thricia Quiñonez Murcia	C.C:	52033404	T.P:		CPS:	CONTRAT O 069 DE 2012	FECHA EJECUCION:	1/07/2013
--------------------------------	------	----------	------	--	------	-----------------------------	---------------------	-----------

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 13 ENE 2014 () del mes de
del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Funcionario / Contratista
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



Bogotá D.C

Señor(a):

HERNANDO SOPHO
CALLE 5 No 3 B - 37 SUR
7812996

SOACHA-CUNDINAMARCA

Asunto: Notificación Auto No. 01246 de 2013
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 01246 del 01-07-2013 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 19174030 y domiciliado en la CALLE 5 No 3 B - 37 SUR- SOACHA-CUNDINAMARCA

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av Caracas No. 54 - 38, ventanilla de atención al usuario - notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



Haipha Thracia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Sector: Flora e industria de la madera
Expediente: SDA-08-2010-1824
Proyectó: Danssy Herrera Fuentes



472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

1061409

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

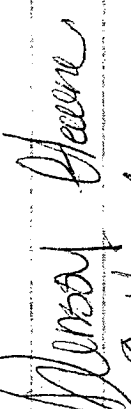

TOTAL ENVIOS: 42 | PESO TOTAL (gr): 2.100,00

FECHA PREADMISIÓN: 25/11/2013 14:50:44

NUMERO CONTRATO: 942-2013

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CCIRRA
<p>NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA FIRMA FECHA DE ENTREGA: HORA DE ENTREGA:</p>	<p>   472 25 NOV 2013 </p>	

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplen con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$214.200

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$214.200



472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

1061409

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN098206655CO	MARINA BASTILLA	CARRERA 7A N° 43-63 BARRIO CHAPINERO	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206664CO	MAYERLY JOHANA LOPEZ	CALLE 46D -N- 1C-19	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206678CO	CARMEN MAGALY TEJEDA VALENCIA	CARRERA 75 N° 41-29 SUR	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206681CO	ALBEIRO DE JESÚS MUÑOZ OSPINA	TRANSVERSAL 5 Q BIS N° 48X-75	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206695CO	JULIAN DAVID ROBLES CLAVIJO	CARRERA 105C N° 64A-10 LOCALIDAD DE ENGATIVA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206704CO	CUSEZAR S.A	CALLE 116 N° 7-15 INT 2 PISO 16	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206718CO	MULTIFAMILIAR EL VALLE DE USAQUEN	CALLE 184 N° 18-22, LOCALIDAD DE USAQUEN	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206721CO	JOSE ENRIQUE GIL GUEVARA	CARRERA 9 N° 19-19, LOCALIDAD DE SANTA FÉ	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206735CO	ARTEMOL LTDA	CALLE 140A N° 96-40	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206749CO	ABEL ANTONIO GOMEZ CORTES	TV 72A N° 44G-21 SUR LOCALIDAD DE KENNEDY	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206752CO	NIDIA PEREZ DE CELY	CALLE 118 N° 80A-65 BARRIO EL CORTIJO	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206766CO	ANA ELVIRA ALVARADO	CALLE 163C N° 3-23	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206770CO	HERNAN SOPHO	CALLE 5 N° 3B-37 SUR	SOACHA	50,00	4900
RN098206783CO	ALVARO ROURE ESPITIA	CALLE 2 A N° 2A-11	CHIQUEQUIRA	50,00	7000
RN098206797CO	BETHSABE PARRA	CALLE 115B SUR N° 4-46 ESTE	QUIPILE	50,00	7000
RN098206806CO	ROSA ELENA GULLAMBA	CALLE 19 N° 14-34 BARRIO QUIROGA	CAMPOALEGRE_HUILA	50,00	7000
RN098206810CO	DAGO HUMBERTO GANGEL LEMOS	CARRERA 73A N° 69-04 SUR	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206823CO	INDUSTRIA DE MADERAS LAS PALMAS LTDA	CARRERA 86 N° 72A-37	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206837CO	GUSTAVO BORBON MORALES	CARRERA 64 N° 94A-09	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206845CO	MOLDUMADERA LTDA	CALLE 26 SUR N° 9-48	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206854CO	LIGIA FORERO TORRES	CALLE 21 N° 96D-48 LOCALIDAD DE FONTIBÓN	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206868CO	DANIELA SANBRIA PLAZAS	AVENIDA CARRERA 50 N° 39A-41 SUR	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206871CO	GLORIA LUCIA ARIZA DE RODRIGUEZ	CARRERA 1 F N° 39-64 SUR, BARRIO SAN MARTIN	BOGOTA D.C.	50,00	4900

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

1166035

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 17 | PESO TOTAL (gr): 850,00

FECHA PREADMISIÓN: 16/12/2013 15:54:42

NUMERO CONTRATO: 942-2013

FORMA DE PAGO: ~~CREDITO~~

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

Danson Krenn / Anderson

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

472

FIRMA

[Signature]

FECHA DE ENTREGA:

16 DIC 2013

HORA DE ENTREGA:

16-12-2013

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$83.300

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$83.300



000000001166035

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

1166035

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN109649095CO	ALIRIO GONZALEZ JIMENEZ - PRODUCTOS MILHOJALDRES A G	CALLE No 63 C No. 68L - 50 LOCALIDAD DE ENGATIVA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649100CO	JAIRO GANDUR ABUABARA - INVERSIONES VITELLO & CIA LTDA	AVENIDA CARRERA 68 No 43 SUR - 67 LOCALIDAD DE FONTIBON	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649113CO	JOSE IGNACIO BOHORQUEZ BOHORQUEZ	CARRERA 18 b No 58A-12 SUR LOCALIDAD DE TUNJUELITO	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649127CO	ANDRES FELIPE CASTELLANOS TORRES- CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES II	CALLE 181 BIS No 76-35 LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649135CO	ROGELIO HERRERA CUBILLOS	AVENIDA CARRERA 68 No 43 SUR - 67 LOCALIDAD DE FONTIBON	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649144CO	CLINICA COLSUBSIDIO	CALLE 67 N. 10-67	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649158CO	CONJUNTO RESIDENCIAL LAS PALMERAS	TRANSVERSAL 76 N. 81 L 16 LOCAL 10	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649161CO	NELSON CORTES	CALLE 5B N. 50-34	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649175CO	CLINICA CAFAM	CALLE 51 N. 15-34	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649189CO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	TRANSVERSAL 3 N. 49-00	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649192CO	LUZ ELENA ELENA LAGO SUAREZ Propietaria del establecimiento denominado EXSA ANODIZADOS	Carrera 97 N° 17A - 68	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649201CO	EDUARDO MORALES FLOREZ	Calle 121 N° 32 - 66	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649215CO	HERNANDO SOPHO	Calle 5 N° 3B - 37 Sur	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649229CO	ISABEL DEL CARMEN SOLANO	CALLE 128C N° 51-35	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649232CO	MARTHA JUDITH SALAMANCA	CALLE 76B SUR N° 0-59 LOCALIDAD DE USME	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649246CO	PEDRO ANDRES PUENTES CARREÑO	CARRERA 7C N° 181-20	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN109649250CO	CARLOS GARDEL CALDERON CORTES	CALLE 62 SUR N° 86B-29	BOGOTA D.C.	50,00	4900

Nombre/ Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE
BOGOTÁ SECRETARIA DIST
ección:
Caracas N° 54-38 - Piso 2
udad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Identificación:
109649215C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
NANDO SOPHO
Dirección:
Calle 5 N° 3B - 37 Sur

Fecha:
2/2013 13:37:11

DEVOLUCION
72 DESTINATARIO

BOGOTÁ DC

Nombre:
NANDO SOPHO
Calle 5 N° 3B -37 Sur
Cundinamarca

Presencia: Envío de aviso de notificación.

Saludo: Cordial saludo,

Por medio de la presente remito aviso de notificación y copia íntegra del Auto N° 01246 del 01 de Julio de 2013.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899.

Atentamente,

Haipha Thricia Quiñones Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL.

SDA-08-2010-1824
Anexo: Lo enunciado
Revisó y aprobó: Katherine Faisuly Leiva Ubillus
Proyectó: Miguel Angel Ruiz Neme

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2013EE170256 Proc #: 2708786 Fecha: 2013-12-13 09:54
Tercero: 899999061-9 SDASECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES Y EXPEDIENTES DCAClase Doc:



Sticker de Devolución

Motivos de Devolución	OTROS	Observaciones
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausu	
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
<input type="checkbox"/> No Reside		

Intento de entrega No. 1

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 20-12-13 X	Fecha:
Hora: 9:30	Hora:
Nombre legible del distribuidor: Fernando Franco	Nombre legible del distribuidor:
C.C. 11.324.934	C.C.:
Sector: 675	Sector:
Centro de Distribución: 50K	Centro de Distribución:
Observaciones: C/5 SUR CON 3A QUINTA DE LA NO CL JSUCAN 3	Observaciones: LAQUINA BUCALES

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-936

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2010-1824 se ha proferido la AUTO No. 01246 Dada en Bogotá, D.C, a los 1 días del mes de Julio del 2013

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
CONSIDERANDO

(...)

Dispone:

AUTO

Para notificar al señor: **HERNANDO SOPHO**

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

Fecha de notificación por aviso: _____


MIGUEL ÁNGEL RUIZ NEME
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

**AVISO DE NOTIFICACIÓN
LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER**

Al Señor: HERNANDO SOPHO

Que dentro del expediente No. SDA-08-2010-1824 se ha proferido el AUTO No 01246 Dado en Bogotá, D.C, a los 1 días del mes de Julio del 2013

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Fecha de publicación del aviso: 02 de Enero 2014

Miguel Angel Ruiz Neme
MIGUEL ANGEL RUIZ NEME
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

09 ENE 2014

Fecha de retiro del aviso:

Miguel Angel Ruiz Neme
MIGUEL ANGEL RUIZ NEME
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

10 ENE 2014

Fecha de notificación por aviso:

Miguel Angel Ruiz Neme
MIGUEL ANGEL RUIZ NEME
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA